

AÑO 85-TOMO I

Lima, lunes 11 de abril de 1927

Semestre I-Nº 61

La publicación de las Leyes

No habiéndose remitido aún a este diario, para su publicación, muchas de las leyes expedidas por la anterior legislatura y promulgadas ya por el Ejecutivo, se encarece a los distintos Ministros el envío inmediato de las copias respectivas.

Las leyes no publicadas todavía en "El Peruano" y cuya remisión solicitamos, son las siguientes:
4972 4993 5005 5028 5029 5030 5079 5108 5122 5139 5140 5176 5192 5221 5231 5237 5238 5239 5263 5281 5281 5302 5307 5308 5323 5332 5364 5377 5385 5387 5392 5397 5410 5419 5427 y 5430

De la presente Legislatura

5444	5468	5469	5472
5476	5533	5564	5579
5603	5613	5614	5623
5636	5656	5673	5684
5686	5687	5688	5690
5702	5714	5716	5717
5718	5732	5734	5732
5734	5741	5742	5744
5745	5749	5750	5752
5756	5755	5757	5759

SUMARIO

	Página
Poder Ejecutivo	
Constituyendo el Patronato de Irredentos.....	345
Poder Legislativo	
CONGRESO NACIONAL	
LEY Nº 5677.....	345
LEY Nº 5677.....	345
Ministerio de Relaciones Exteriores	
Resoluciones del ramo.....	345
Comandante General del Perú.....	346
América—Cuadro estadístico de la exportación efectuada en el primer trimestre del Perú, durante el mes de setiembre de 1926.....	346
Consulado del Perú en San Francisco de California.....	346
Resumen de la exportación verificada por este puerto, a los del Perú, durante el mes de octubre de 1926.....	346
Ministerio de Hacienda	
DIRECCION DEL FISCAL	
Fuero escuadras de la Costa Peruana, el día 23 de marzo de 1927.....	346
Ministerio de Fomento	
DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS	
Resoluciones del ramo.....	347
DIRECCION DE SALUBRIDAD	
Resoluciones del ramo.....	348
Ramo del Perú y Londres.....	349
Sección Hipotecaria.....	349
EDITORES.....	350
AVISOS DE MARCAS DE FABRICA.....	351
AVISOS DE PATENTES INDUSTRIALES.....	352

PODER EJECUTIVO

CONSTITUYENDO EL PATRONATO DE IRREDENTOS.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Considerando:
Que se han producido extensas fundaciones en Tacna y Arica

con grave daño de los poblados de esas provincias, que son en su mayor parte peruanos;

Que esa situación, la expectativa de que continúen las inmigraciones y el deseo de velar constantemente por esos compatriotas, exige la creación de un organismo que se ocupe en todo tiempo de la protección y asidua asistencia a los mismos;

Decreta:
1.—Constitúyese, en la Capital de la República, el Patronato de Irredentos, como colaboración al Gobierno para acentuar el apoyo nacional a los hijos nativos de Tacna y Arica;
2.—El Patronato propondrá al Gobierno, sin pérdida de tiempo, la adopción de las medidas a su juicio asegure la realización de sus fines;
3.—El Patronato se compondrá del personal siguiente:

- Intrínseco Arzobispo de Lima, Monseñor Emilio Lissou, que lo presidirá
- Señora Mercedes Ayulo de Puente
- Señora Carmen Rosa Estenós de Mac Lean
- Doctor Amelino V. Barreto
- Doctor Carlos A. Calle
- Doctor Angel Gustavo Cornejo
- Señor Rómulo Ochope Vidar
- Señor Ernesto Desvival
- Señor Eulogio Fernández
- Señor Mariano N. García
- Doctor Vicente Noriega del Aguila

General don José Ramón Fizarro

Ingeniero señor Carlos Valverde

Doctor León M. Vega
Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos veintisiete

A. B. LEGUIA
PEDRO J. RADA Y GAMIO.

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

ELEVANDO A LA CATEGORIA DE PUEBLOS LOS CASERIOS DE HUARIQUIÑA Y COACHACA

LEY Nº 5676

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:
El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Elévase a la categoría de pueblo los caseríos de Huariquina y Coachaca, del distrito de Matucana de la provincia de Huachochiri.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veinticuatro

cos días del mes de enero de mil novecientos veintisiete.
E. de la Piedra, Presidente del Senado.

José M. Salazar, Presidente de la Cámara de Diputados.
M. D. Gonzales, Senador Secretario.

Edu. Escribens Correa, Diputado Secretario.
Al señor Presidente de la República

Por tanto:
Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.
Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos veintisiete.

A. B. LEGUIA.
C. MANCHEGO MUÑOZ.

DIVIDIENDO EN DOS EL DISTRITO DE LLUTA, DE LA PROVINCIA DE CAJALLAMA.

LEY Nº 5677

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:
El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.
Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Divídese en dos el distrito de Lluta, de la provincia de Cajallama, del departamento de Arequipa denominándoseles Lluta y Huano.

Artículo 2º.—Para formar el distrito de Huano se segregará del distrito de Lluta el área del pueblo de Murco con los siguientes linderos: por el Norte, los terrenos de Taya y Achama, con 30 kilómetros de NO. a NE. del punto Tinango de Salinas a Caspi Cruz; por el Este los de Yura, con 50 kilómetros de N. a S. del punto de Caspi-Cruz a Llanquías; por el Sur los terrenos de la comunidad de Higues y el encuentro del río "Huassmayay y Huano", con una extensión de 20 kilómetros de SE. a SO. del punto de Llanquías a Tinga Algodonal hasta el encuentro de los ríos "Pichirrioma y Huano", siguiendo el curso del citado río "Pichirrioma" hasta el encuentro en su terminación en el límite Norte.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos veintisiete.

E. de la Piedra, Presidente del Senado.

José M. Salazar, Presidente de la Cámara de Diputados.
M. D. Gonzales, Senador Secretario.

Eduardo Escribens Correa, Diputado Secretario.
Al señor Presidente de la República

Por tanto:
Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.
Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos veintisiete.

A. B. LEGUIA.
C. MANCHEGO MUÑOZ.

Concediendo permiso al doctor Ricardo Rivera Schreiber para usar diversas condecoraciones
Lima, 10 de marzo de 1927
Vista la solicitud adjunta y los diplomas que se acompañan;
Se resuelve:
Cedécese al doctor Ricardo Rivera Schreiber, el permiso que solicita para usar las insignias de Comendador con placa de la Real Orden Isabel Católica, de Comendador de la Orden de San Gregorio Magno y de Comendador de la Orden del Libertador, que le han sido conferidas por Su Majestad el Rey de España, Su Santidad el Papa Pío XI y por el Presidente de Venezuela.
Expídiase la constancia respectiva con arreglo a lo dispuesto en el supremo decreto de 17 de julio de 1912.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica del Presidente de la República.

Por tanto:
Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.
Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos veintisiete.

A. B. LEGUIA.
C. MANCHEGO MUÑOZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Concediendo permiso al doctor Ricardo Rivera Schreiber para usar diversas condecoraciones
Lima, 10 de marzo de 1927
Vista la solicitud adjunta y los diplomas que se acompañan;
Se resuelve:
Cedécese al doctor Ricardo Rivera Schreiber, el permiso que solicita para usar las insignias de Comendador con placa de la Real Orden Isabel Católica, de Comendador de la Orden de San Gregorio Magno y de Comendador de la Orden del Libertador, que le han sido conferidas por Su Majestad el Rey de España, Su Santidad el Papa Pío XI y por el Presidente de Venezuela.

Expídiase la constancia respectiva con arreglo a lo dispuesto en el supremo decreto de 17 de julio de 1912.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica del Presidente de la República.

Concediendo igual permiso a don Samuel Barreneche Raygada, para usar la condecoración que le ha conferido el gobierno de Polonia.

Lima, 10 de marzo de 1927
Vista la solicitud que antecede y el diploma que se acompaña;
Se resuelve:
Concedése el permiso que solicita don Samuel Barreneche Raygada, Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores, para usar las insignias correspondientes a la Orden de Polonia Restituta, en el grado de Comendador con Placa, que le ha conferido el Gobierno de ese país.

Expídiase la constancia respectiva, con arreglo a lo dispuesto en el supremo decreto de 17 de julio de 1912.
Regístrese y comuníquese.
Rúbrica del Presidente de la República.

Concediendo a don Shozo Endo como Vicecónsul del Japón en esta ciudad
Lima, 10 de marzo de 1927
Vista la nota Nº 5, del 4 del mes en curso; de la Legación del Japón en el Perú;

Reconociendo a don Shozo Endo como Vicecónsul del Japón en esta ciudad
Lima, 10 de marzo de 1927
Vista la nota Nº 5, del 4 del mes en curso; de la Legación del Japón en el Perú;

Reconociendo a don Shozo Endo como Vicecónsul del Japón en esta ciudad
Lima, 10 de marzo de 1927
Vista la nota Nº 5, del 4 del mes en curso; de la Legación del Japón en el Perú;

Reconociendo a don Shozo Endo como Vicecónsul del Japón en esta ciudad
Lima, 10 de marzo de 1927
Vista la nota Nº 5, del 4 del mes en curso; de la Legación del Japón en el Perú;

Reconociendo a don Shozo Endo como Vicecónsul del Japón en esta ciudad
Lima, 10 de marzo de 1927
Vista la nota Nº 5, del 4 del mes en curso; de la Legación del Japón en el Perú;

Reconociendo a don Shozo Endo como Vicecónsul del Japón en esta ciudad
Lima, 10 de marzo de 1927
Vista la nota Nº 5, del 4 del mes en curso; de la Legación del Japón en el Perú;

Reconociendo a don Shozo Endo como Vicecónsul del Japón en esta ciudad
Lima, 10 de marzo de 1927
Vista la nota Nº 5, del 4 del mes en curso; de la Legación del Japón en el Perú;

Reconociendo a don Shozo Endo como Vicecónsul del Japón en esta ciudad
Lima, 10 de marzo de 1927
Vista la nota Nº 5, del 4 del mes en curso; de la Legación del Japón en el Perú;

Reconociendo a don Shozo Endo como Vicecónsul del Japón en esta ciudad
Lima, 10 de marzo de 1927
Vista la nota Nº 5, del 4 del mes en curso; de la Legación del Japón en el Perú;

Reconociendo a don Shozo Endo como Vicecónsul del Japón en esta ciudad
Lima, 10 de marzo de 1927
Vista la nota Nº 5, del 4 del mes en curso; de la Legación del Japón en el Perú;

Reconociendo como Vicecónsul de dicha nación en esta capital, a don Shozo Endo.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica del Presidente de la República.

RADA Y GAMIO
Trasladado a don Ismael Bartra al Consulado en Lyon (Francia).
Lima, 10 de marzo de 1927
Estando vacante el Consulado de la República en Lyon (Francia);
Se resuelve:
Que don Ismael Bartra, actual Cónsul ad honorem, en Cannes, sea a desempeñar al mismo carácter de Cónsul ad honorem.
Extiéndase las Letras Patentes respectivas.
Rúbrica del Presidente de la República.

RADA Y GAMIO
NOMBRANDO
I
Consejero de la Legación en Chaco-Beloaguá, al doctor don Antonio de la Torre.

Lima, 10 de marzo de 1927
Estando por regresar al Perú el Consejero ad honorem de la Legación de la República en Chaco-Beloaguá, don Alejandro Torres y Yévan;
Se resuelve:
Nombrar en su remplazo y con igual carácter de ad honorem al doctor don Antonio de la Torre.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica del Presidente de la República.

RADA Y GAMIO
II
Delegado a la Conferencia Internacional de Química, al doctor don Ramón Ribeyro.
Lima, 10 de marzo de 1927
Vista la invitación formulada por el Gobierno de Francia, para que el Gobierno del Perú se haga representar, por medio de un Delegado, en la Conferencia Internacional de Química que se celebrará en París, el 25 de mayo del corriente año.
De conformidad con lo expresado en el oficio dirigido por la Dirección de Salubridad Pública en la que manifiesta la conveniencia de que el Perú esté representado en dicha Convención;
Se resuelve:
Designar al doctor don Ramón Ribeyro, para que, con el carácter de Delegado ad honorem y en representación del Gobierno, concurre a la citada Conferencia Internacional.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica del Presidente de la República.

RADA Y GAMIO
III
De conformidad con lo expresado en el oficio dirigido por la Dirección de Salubridad Pública en la que manifiesta la conveniencia de que el Perú esté representado en dicha Convención;
Se resuelve:
Designar al doctor don Ramón Ribeyro, para que, con el carácter de Delegado ad honorem y en representación del Gobierno, concurre a la citada Conferencia Internacional.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica del Presidente de la República.

RADA Y GAMIO
IV
De conformidad con lo expresado en el oficio dirigido por la Dirección de Salubridad Pública en la que manifiesta la conveniencia de que el Perú esté representado en dicha Convención;
Se resuelve:
Designar al doctor don Ramón Ribeyro, para que, con el carácter de Delegado ad honorem y en representación del Gobierno, concurre a la citada Conferencia Internacional.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica del Presidente de la República.

RADA Y GAMIO
V
De conformidad con lo expresado en el oficio dirigido por la Dirección de Salubridad Pública en la que manifiesta la conveniencia de que el Perú esté representado en dicha Convención;
Se resuelve:
Designar al doctor don Ramón Ribeyro, para que, con el carácter de Delegado ad honorem y en representación del Gobierno, concurre a la citada Conferencia Internacional.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica del Presidente de la República.

RADA Y GAMIO
VI
De conformidad con lo expresado en el oficio dirigido por la Dirección de Salubridad Pública en la que manifiesta la conveniencia de que el Perú esté representado en dicha Convención;
Se resuelve:
Designar al doctor don Ramón Ribeyro, para que, con el carácter de Delegado ad honorem y en representación del Gobierno, concurre a la citada Conferencia Internacional.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica del Presidente de la República.

RADA Y GAMIO
VII
De conformidad con lo expresado en el oficio dirigido por la Dirección de Salubridad Pública en la que manifiesta la conveniencia de que el Perú esté representado en dicha Convención;
Se resuelve:
Designar al doctor don Ramón Ribeyro, para que, con el carácter de Delegado ad honorem y en representación del Gobierno, concurre a la citada Conferencia Internacional.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica del Presidente de la República.

RADA Y GAMIO
VIII
De conformidad con lo expresado en el oficio dirigido por la Dirección de Salubridad Pública en la que manifiesta la conveniencia de que el Perú esté representado en dicha Convención;
Se resuelve:
Designar al doctor don Ramón Ribeyro, para que, con el carácter de Delegado ad honorem y en representación del Gobierno, concurre a la citada Conferencia Internacional.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica del Presidente de la República.

RADA Y GAMIO
IX
De conformidad con lo expresado en el oficio dirigido por la Dirección de Salubridad Pública en la que manifiesta la conveniencia de que el Perú esté representado en dicha Convención;
Se resuelve:
Designar al doctor don Ramón Ribeyro, para que, con el carácter de Delegado ad honorem y en representación del Gobierno, concurre a la citada Conferencia Internacional.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica del Presidente de la República.

RADA Y GAMIO
X
De conformidad con lo expresado en el oficio dirigido por la Dirección de Salubridad Pública en la que manifiesta la conveniencia de que el Perú esté representado en dicha Convención;
Se resuelve:
Designar al doctor don Ramón Ribeyro, para que, con el carácter de Delegado ad honorem y en representación del Gobierno, concurre a la citada Conferencia Internacional.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica del Presidente de la República.

RADA Y GAMIO
XI
De conformidad con lo expresado en el oficio dirigido por la Dirección de Salubridad Pública en la que manifiesta la conveniencia de que el Perú esté representado en dicha Convención;
Se resuelve:
Designar al doctor don Ramón Ribeyro, para que, con el carácter de Delegado ad honorem y en representación del Gobierno, concurre a la citada Conferencia Internacional.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica del Presidente de la República.

RADA Y GAMIO
XII
De conformidad con lo expresado en el oficio dirigido por la Dirección de Salubridad Pública en la que manifiesta la conveniencia de que el Perú esté representado en dicha Convención;
Se resuelve:
Designar al doctor don Ramón Ribeyro, para que, con el carácter de Delegado ad honorem y en representación del Gobierno, concurre a la citada Conferencia Internacional.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica del Presidente de la República.

RADA Y GAMIO
XIII
De conformidad con lo expresado en el oficio dirigido por la Dirección de Salubridad Pública en la que manifiesta la conveniencia de que el Perú esté representado en dicha Convención;
Se resuelve:
Designar al doctor don Ramón Ribeyro, para que, con el carácter de Delegado ad honorem y en representación del Gobierno, concurre a la citada Conferencia Internacional.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica del Presidente de la República.

RADA Y GAMIO
XIV
De conformidad con lo expresado en el oficio dirigido por la Dirección de Salubridad Pública en la que manifiesta la conveniencia de que el Perú esté representado en dicha Convención;
Se resuelve:
Designar al doctor don Ramón Ribeyro, para que, con el carácter de Delegado ad honorem y en representación del Gobierno, concurre a la citada Conferencia Internacional.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica del Presidente de la República.